

# BOLETIN OFICIAL

≡ 1908  1990 ≡

## PROVINCIA DE SALTA

82 AÑOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

<b>Año LXXXII</b> APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 24 PAGINAS	Salta, 19 de noviembre de 1990	Correo Argentino	SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> <b>CUENTA Nº 21</b> Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340935
--	--------------------------------	---------------------	-------	--

**Nº. 13.564**

Tirada de 400 ejemplares

**HORARIO**  
Para la publicación  
de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 12 horas

**C.P.N. HERNAN HIPOLITO  
CORNEJO**  
Gobernador

**ORLANDO JOSE PORRATI**  
Ministro de Gobierno

**Dr. NICOLAS MARIO  
LOVAGLIO**  
Secretario de Estado de  
Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 490**  
Salta - 4400

**TELEFONO Nº 214780**

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1962.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones será rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

## T A R I F A S

I - PUBLICACIONES		Disposición Nº 520	
Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)	
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.) .....	₳ 41.000.—	₳	700.—
—Convocatorias asambleas profesionales .....	₳ 80.000.—	₳	700.—
—Avisos Comerciales .....	₳ 133.000.—	₳	700.—
—Asambleas Comerciales .....	₳ 107.000.—	₳	700.—
—Avisos Administrativos .....	₳ 133.000.—	₳	700.—
—Edictos de Minas .....	₳ 107.000.—	₳	700.—
—Edictos Concesión de Agua Pública .....	₳ 107.000.—	₳	700.—
—Edictos Judiciales .....	₳ 54.000.—	₳	700.—
—Remates Inmuebles y Automotores .....	₳ 107.000.—	₳	700.—
—Remates Varios .....	₳ 67.000.—	₳	700.—
—Posesión Veinteñal .....	₳ 133.000.—	₳	700.—
—Sucesorios .....	₳ 54.000.—	₳	700.—
<b>BALANCES</b>			
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 399.000.—		
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 Pág.	₳ 665.000.—		
—Más un adicional en concepto de prueba .	₳ 80.000.—		
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>			
—Anual .....	₳ 535.000.—		
—Semestral .....	₳ 333.000.—		
—Trimestral .....	₳ 268.000.—		
<b>III - EJEMPLARES</b>			
—Por ejemplar dentro del mes .....	₳ 5.000.—		
—Atrasados más de 2 meses y hasta 1 año ..	₳ 8.000.—		
—Atrasados más de un año .....	₳ 17.000.—		
—Separata .....	₳ 20.000.—		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
M.B.S. Nº 2212 del 31-10-90 — Contrato de Crédito: Sec. de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación y Gobierno de Salta - Construcción Escuelas Primarias .....	3566
M.B.S. Nº 2213 del 31-10-90 — Ratifica decreto Nº 1857/89 .....	3567
M.Ed. Nº 2249 del 31-10-90 — Adicional en concepto de semidedicación exclusiva, Dcto. Nº 1409/90, cargos directivos Nivel Primario, N. Medio .....	3567.

	Pág.
M.E. Nº 2251 del 31-10-90 — Contrato de Comodato: Adm. Gral. de Arquitectura y Municipalidad de El Carril .....	3571
M.E. Nº 2252 del 31-10-90 — Modifica artículo I decreto Nº 194/90 .....	3571
M.E. Nº 2253 del 31-10-90 — Apruebase Plano Nº 01591 de Mensura y Desmembramiento y Loteo inmuebles en Metán .....	3571
M.G. Nº 2255 del 31-10-90 — Convenio de verificación de automotores con la Direc. Nac. de Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios .....	3572
M.G. Nº 2256 del 31-10-90 — Comisión oficial .....	3572
M.G. Nº 2257 del 31-10-90 — Comisión oficial .....	3573
M.G. Nº 2258 del 31-10-90 — Anticipo de coparticipación a favor de Mun. del Interior .....	3573
M.B.S. Nº 2259 del 31-10-90 — Rechazo recurso de alzada .....	3574
M.B.S. Nº 2260 del 31-10-90 — Rechazo recurso de alzada .....	3575

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 2246 del 31-10-90 — Reconocimiento de funciones .....	3576
M.G. Nº 2247 del 31-10-90 — Régimen de trabajo con dedicación adicional .....	3576
M.E. Nº 2248 del 31-10-90 — Régimen de trabajo con dedicación adicional .....	3576
M.E. Nº 2250 del 31-10-90 — Régimen de trabajo con dedicación adicional .....	3576
M.E. Nº 2254 del 31-10-90 — Reconocimiento de gastos por accidente de trabajo ...	3576

### EDICTO DE MINA

Nº 81705 — Fernando Payo y Dámaso Dalmairo Vázquez .....	3577
--	------

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 81724 — Municipalidad de Metán - Nº 03/90 .....	3577
Nº 81718 — Y.P.F. - Sede Central - Nº 41/401 .....	3577
Nº 81716 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/526/90 .....	3577
Nº 81715 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/537/90 .....	3577
Nº 81714 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/548/90 .....	3577
Nº 81713 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/560/90 .....	3578
Nº 81707 — Consejo General de Educación - Nº 7/90 .....	3578
Nº 81703 — Ministerio de Bienestar Social - Nº 6/90 .....	3578
Nº 81702 — Ministerio de Salud Pública - Nº 2/90 .....	3578
Nº 81654 — Agua y Energía Eléctrica, Nº 30/90 .....	3578
Nº 81617 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 60-OS-2157/90 .....	3578
Nº 81561 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00133/90 .....	3579
Nº 81560 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00135/90 .....	3579
Nº 81559 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/701/90 .....	3579

### LICITACIONES PRIVADAS

Nº 81706 — Ejército Argentino - Nº 19/90 .....	3579
Nº 81698 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/220/90 .....	3579
Nº 81697 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/389/90 .....	3579
Nº 81696 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/663/90 .....	3579
Nº 81695 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/665/90 .....	3579
Nº 81694 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/717/90 .....	3580

### CONCURSO DE PRECIO

Nº 81704 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 2.759 .....	3580
---	------

### ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 81693 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00677/00/00 .....	3580
Nº 81692 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00678/00/00 .....	3580
Nº 81691 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00679/00/00 .....	3580
Nº 81690 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00680/00/00 .....	3580
Nº 81689 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00681/00/00 .....	3580
Nº 81688 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00682/00/00 .....	3580

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 81669 — Jorge D. Kúttulas Arzic .....	3580
Nº 81550 — Néstor Roberto Cristaldi y Adrián Lucas Gutiérrez Castex .....	3581

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 81680 — Guía, Víctor Cirilo, Expte. Nº B-06.511/89 .....	3581
Nº 81679 — Silva, José Luis - Gutiérrez de Silva, Julia Esther, Expte. Nº B-13.686/90.	3581
Nº 81671 — Liendro Vda. de Alvarez, Ana María - Expte. Nº B-14.629/90 .....	3581
Nº 81664 — Goyos, Ricardo Arturo - Expte. Nº B-09.875/90 .....	3581
Nº 81658 — Schleidt, Felipe Santiago - Expte. Nº B-14.027 .....	3582
Nº 81657 — Stampini, Elsa Vicenta - Expte. Nº B-13.134/90 .....	3582
Nº 81656 — Zenteno, Ernesto - Expte. Nº 2-B-13.704/90 .....	3582

### REMATES JUDICIALES

Nº 81711 — Por Daniel Castaño, Juicio: Expte. Nº A-98.363/88 .....	3582
Nº 81710 — Por Julio Tejada, Juicio: Expte. Nº A-96.669/88 .....	3582
Nº 81709 — Por Daniel Castaño, Juicio: Expte. Nº A-73.523/86 .....	3583
Nº 81708 — Por Daniel Castaño, Juicio: Expte. Nº 93.072/88 .....	3583
Nº 81686 — Por Alfredo Joaquín Gudiño, Juicio: Expte. Nº B-00550/88 .....	3583

### CONCURSO PREVENTIVO

Nº 81609 — Pomar, Carlos Roque Juan .....	3583
---	------

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

Nº 81700 — Vanguardia S.A. ....	3584
---------------------------------	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 81712 — Centro Vecinal Villa Balcón - Cerrillos - Para el día 7-12-90 .....	3584
Nº 81699 — Club Gimnasia y Tiro - Para el día 22-12-90 .....	3584
Nº 81683 — Sociedad Española de SS.MM., para el día 16/12/90 .....	3585
Nº 81677 — Centro Mutual de Empleados del Servicio Penit. de Salta, p/el día 14/12/90.	3585
Nº 81672 — Asociación San Pablo .....	3585

### AVISO GENERAL

Nº 81701 — Concejo Deliberante Democracia Cristiana .....	3585
---	------

### RECAUDACION

Nº 81717 — Del día 16-11-90 .....	3586
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DFCRETOS

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2212

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 68-51.677/90.

VISTO el contrato celebrado el 27 de diciembre de 1989 entre la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta y la Resolución SVOA Nº 1037/89 referente al otorgamiento de un crédito con fondos BID para la "Construc-

ción y Equipamiento de ocho (8) Escuelas en diversas localidades de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el mencionado contrato, como condición indispensable para la prosecución del trámite del crédito;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta asume la figura de Subprestatario del citado crédito;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de cré-

dito, de fecha 27 de diciembre de 1989, celebrado entre el ingeniero José Abraham en representación de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación, y el C.P.N. Hernán Cornejo en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, por un monto de \$ 2.728.263.392 (Austales dos mil setecientos veintiocho millones doscientos sesenta y tres mil trescientos noventa y dos) con fondos BID-SVOA, para ser utilizados exclusivamente en la ejecución del proyecto denominado "Construcción y equipamiento de ocho (8) Escuelas Primarias en la Provincia de Salta" cuya copia forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Remítase copia del presente decreto a las Honorables Cámaras Legislativas, de acuerdo a lo establecido en el inciso 13) artículo 141 de la Constitución Provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Salvatierra - Almirón.**

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2213

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 68-51.677/90.

VISTO el decreto provincial Nº .../89 que homologa el contrato de préstamo BID-SVOA, para la "Construcción y Equipamiento de Escuelas Primarias en Territorio de la Provincia de Salta"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el decreto provincial Nº 1857/89 designa al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, como organismo ejecutor de las obras que implica el proyecto;

Que es necesario coordinar la participación de otros organismos provinciales que tengan incumbencia en el área educativa;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ratifícase el decreto provincial Nº 1857/89 que designa al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de Salta, como organismo ejecutor de las obras comprendidas en el proyecto que se financia con fondos BID-SVOA y como unidad ejecutora provincial del proyecto.

Art. 2º — Designase al Consejo General de Educación como organismo operador del servicio educativo a crearse a través de la construcción de nuevas escuelas, conforme lo determina la Ley de Ministerios.

Art. 3º — Designase a la Administración General de Arquitectura, conforme lo establece la normativa vigente en materia de obras públicas, como encargado de la conservación y mantenimiento de los nuevos servicios que se habiliten

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, de Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Salvatierra - Altube de Perotta - Almirón.**

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2249

**Ministerio de Educación**

VISTO el decreto Nº 1.409/90, que dispone la homologación de los cargos directivos de los niveles Primario, Tecnológico y Artesanal con los del Nivel Medio otorgando a dichos cargos un adicional del cuarenta y cinco por ciento (45%) en concepto de semidedicación exclusiva, con carácter remunerativo y bonificable sólo para la antigüedad;

**CONSIDERANDO:**

Que no se consignaron en el Anexo II del mentado decreto, los porcentajes y su equivalencia en puntos respecto de los cargos de Director de 3ª categoría del Consejo General de Educación (Apartado A), Vicedirector de 2ª categoría de la Dirección General de Enseñanza Media (Apartado C), Director de 4ª categoría y Vicedirector de 3ª categoría de la Dirección de Educación Tecnológica y Artesanal (Apartado D), lo que constituye, obviamente, una simple omisión ya que dichos cargos se encuentran contenidos en el articulado del mentado decreto, correspondiendo por ende efectuar las precisiones del caso a fin de salvar el error;

Que se considera de estricta justicia hacer extensivos los alcances del decreto Nº 1.409/90 a los Directores y Vicedirectores de Escuelas Modales: de Jornada Completa con Albergio Anexo de Jornada Completa, de Frontera y Escuelas Hogar, otorgando a los mismos el adicional asignado por dicho instrumento legal a sus pares de Escuelas de Jornada Simple;

Que en razón de la homologación de los puntos de los cargos directivos del Nivel Primario con los del Nivel Medio se hace necesario determinar la nueva relación entre cargos respecto de los cargos homologados;

Que se advierte, asimismo, que la relación entre cargos consagrada por el decreto Nº 1.568/87, respecto de los cargos de Vocal Vicepresidente, Vocal y Secretario Técnico del Consejo General de Educación es errónea, por lo que procede disponer su rectificación;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dejar establecido que el adicional del 45% que en concepto de semidedicación exclusiva, con carácter remunerativo y sólo bonificable para la antigüedad, se otorga por el decreto Nº 1409/90, alcanza asimismo a los cargos de Director de 3ª categoría del Conse-

jo General de Educación, Vicedirector de 2ª categoría de la Dirección General de Enseñanza Media, Director de 3ª y de 4ª categoría y Vicedirector de 3ª categoría de la Dirección de Educación Tecnológica y Artesanal, en un todo de acuerdo a detalle contenido en Anexo I que integra el presente.

Art. 2º — Equiparar los puntos de los cargos de Director y Vicedirector de Escuelas Modales: de Jornada Completa, de Jornada Completa con Albergue Anexo, de Frontera y Escuelas Hogar, dependientes del Consejo General de Educación, con sus pares de Escuelas de Jornada Simple (decreto Nº 1409/90) modificándose, consecuentemente, los puntajes asignados a dichas jerarquías por el decreto Nº 1568/87 en su Anexo I en concepto de Prolongación de Jornada y otorgar a los mismos un adicional del cuarenta y cinco por ciento (45%) en carácter de Dedicación Adicional Semiexclusiva, de naturaleza remunerativa y bonificable sólo para la antigüedad, en un todo conforme detalle que se realiza en Anexo II que integra el presente.

Art. 3º — Modificar la relación entre cargos de los cargos de Vocal Vicepresidente, Vocal, Secretario Técnico del Consejo General de Educación determinada por decreto Nº 1568/87 por estar errada tanto como de los cargos directivos de escuelas homologados por el decreto Nº 1409/90 y por el presente, consagrando respecto de todos ellos la relación que se consigna en Anexo III que también integra el presente.

Art. 4º — El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1º de junio del corriente año.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos de la Partida Personal y/o Transferencias, cuando correspondiere, estando sujeto a aportes y retenciones de ley.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta -  
Almirón.

## ANEXO I

	Remuneración Decreto Nº 1568/87				Remuneración Otorgada				
	Asign. Básica	Compens. Funcion.	Total Ptos.	Homologación	Asig. Básica	Comp. Func.	Total Ptos.	% Dedic. S/Exc.	Ptos. S/Exc.
<b>C A R G O S</b>									
<b>CONSEJO GENERAL DE EDUCACION</b>									
Director Escuela 3ª Categoría .....	941	1.412	2.353	2.773	1.109	1.664	2.773	45	1.248
<b>DIRECCION GRAL. ENSEÑANZA MEDIA</b>									
Vicedirector Escuela 2ª Categoría .....	1.030	1.545	2.575	—	1.030	1.545	2.575	45	1.159
<b>DIREC. GRAL. ENS. TECNOL. Y ARTES.</b>									
Director Escuela 3ª Categoría .....	1.109	1.664	2.773	—	1.109	1.664	2.773	45	1.248
Director Escuela 4ª Categoría .....	951	1.426	2.377	—	951	1.426	2.377	45	1.070
Vicedirector Escuela 3ª Categoría .....	951	1.426	2.377	—	951	1.426	2.377	45	1.070

## A N E X O I I

HOMOLOGACION DEL TOTAL DE PUNTOS CON EL CARGO DE JORNADA SIMPLE DETERMINACION DE LOS NUEVOS ADICIONALES POR DESEMPEÑOS EN ESCUELAS DE: JORNADA COMPLETA CON ALBERGU E ANEXO; DE JORNADA COMPLETA, DE FRONTERA Y HOGAR - OTORGAMIENTO DEL 45% EN CONCEPTO DEDICACION ADICIONAL SEMIEXCLUSIVA.-

C a r g o	Total Puntos del cargo (p/ Homolog.)	45% Dedic. Semi-exclusiva	Adicional por Prolongación de Jornada			
			Jorn. Com-pleta c/A. A.	jornada Completa	Frontera	Hogar
Director 1º Cat.	3.158	1.421	2.274	2.211	2.211	2.211
Director 2º Cat.	2.971	1.337	2.139	2.080	2.080	2.080
Director 3º Cat.	2.773	1.248	1.997	1.941	1.941	1.941
Director 4º Cat.	2.377	—	1.711	1.664	1.664	1.664
Vicedirector	2.773	1.248	1.711	1.664	1.664	1.664

## A N E X O I I I

NUEVA RELACION PARA LOS CARGOS JERARQUICOS Y HOMOLOGADOS POR EL DECRETO Nº 1.409/90 Y EL PRESENTE, DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

C a r g o	Remuner. Dcto. 1.568/87		Homolo-gación	Nueva Re-lación Entre Cargos
	Total Puntos	Relación En-tre Cargos		
Vocal Vicepresidente .....	7.153	4,15389	—	4,53
Vocal .....	6.777	3,93554	—	4,29
Secretario Técnico .....	5.798	3,37	—	3,67
Director Escuela 1º Categoría .....	2.676	1,695	3.158	2,00
Director Escuela 2º Categoría .....	2.511	1,59	2.971	1,88
Director Escuela 3º Categoría .....	2.353	1,49	2.773	1,76
Director Escuela 4º Categoría .....	2.195	1,39	2.377	1,51
Vicedirector .....	2.195	1,39	2.773	1,76

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.251

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 28-58.603/90.-

VISTO el contrato de comodato celebrado el 29 de junio de 1990 entre la Administración General de Arquitectura y la Municipalidad de El Carril; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento la Administración General de Arquitectura cede en préstamo gratuito a la Municipalidad de El Carril, una máquina hormigonera de 220 litros, marca Rucar, modelo 260-1 - motor a explosión 4½ c.a., individualizada mediante Nº 32.857, fijándose como plazo de devolución al término del mandato del actual intendente municipal, es decir el 10 de diciembre de 1991;

Que el citado organismo técnico informa que la máquina que da en préstamo se encuentra en desuso y puede prescindir de ella por el tiempo que dure el comodato, sin afectar sus servicios regulares;

Que la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en Dictamen Nº 117 obrante a fs. 3/4, expresa que, de conformidad a lo establecido por el Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto Nº 7.655/72, modificado por Decreto Nº 2.353/86 y según lo dispuesto por el artículo 57 inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente, corresponde que el referido contrato de comodato sea aprobado mediante el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de comodato celebrado el 29 de junio de 1990 entre la Administración General de Arquitectura de la Provincia y la Municipalidad de El Carril, cuyo texto en original forma parte integrante de este decreto, relacionado con la cesión en calidad de préstamo gratuito de la administración antes citada a la nombrada municipalidad una máquina hormigonera de 220 lts., marca Rucar, modelo 260-1, motor a explosión 4½ c.a., individualizada mediante Nº 32.857, con plazo de devolución al término del mandato del actual intendente de la misma, con encuadre legal en el inciso e) del artículo 57 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — Tomen conocimiento la División Patrimonio de la Administración General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia y Municipalidad de El Carril, a los efectos de las registraciones pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y refrendado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Loré Quevedo - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.252

Ministerio de Economía

Secretaría de Minería y Recursos Energéticos

Expedientes Nºs. 15-11.139/87 - 15-11.139 Cde. I, II, II, IV y V - 11-25.379/90.-

VISTO el expediente Nº 11-25.379/90, mediante el cual la licenciada Hilda Regina Strazzolini solicita la actualización del reintegro reconocido por el accidente sufrido en el mes de agosto de 1986; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 194 de fecha 8 de febrero de 1990, en su artículo 1 se declara accidente de trabajo el hecho acaecido en la Dirección General de Minería por la licenciada Hilda Regina Strazzolini, reconociéndosele la suma de \$ 123.664.62 por gastos asistenciales y farmacéuticos con encuadre;

Que mediante dictamen de Contaduría General de la Provincia a fs. 126 concluye que el Estado debe reconocer en este caso únicamente los gastos asistenciales y farmacéuticos ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por la licenciada Hilda Regina Strazzolini, cuyos comprobantes rolan a fs. 64 del expediente de referencia por el importe de \$ 875, el cual deberá ser actualizado hasta la fecha del efectivo pago con aplicación del índice de precios al consumidor que publica el INDEC;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 194 dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 8 de febrero de 1990, dejando establecido que la actualización solicitada por la licenciada Hilda Regina Strazzolini, legajo personal Nº 42.503/0 se efectuará en un todo de acuerdo a lo dictaminado por Contaduría General de la Provincia a fs. 126/127.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Minería y Recursos Energéticos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Raskovsky - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.253

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 18-1.034/85.-

VISTO que por las actuaciones de referencia,

el ingeniero Lucio Ortega, matrícula profesional Nº 302, solicita la aprobación del plano Nº 01.591 de mensura, desmembramiento y loteo del inmueble matrícula Nº 9.438, del departamento Metán, de propiedad de Fany Teruel de Payeras; y,

#### CONSIDERANDO:

Que según consta a fs. 14, la municipalidad de la ciudad de Metán, por Resolución Nº 884, ha formalizado la aceptación de la donación de las superficies destinadas a calles y ochavas, certificándose asimismo, a fs. 21, la provisión de servicios de agua corriente y energía eléctrica necesarios;

Que a fs. 17 el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda ha otorgado el certificado de factibilidad del loteo para la construcción de viviendas;

Que habiéndose cumplido los extremos legales pertinentes, el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles informa que corresponde la aprobación solicitada;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano Nº 01.591 de mensura, desmembramiento y loteo del inmueble matrícula Nº 9.438, ubicado en la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre, de propiedad de la señora Fany Teruel de Payeras. el que arroja el siguiente balance de superficie: Sup. Remanente - Matrícula Nº 9.438 - Plano 1.417, 82 has. 4.022,7704 mts2.; Sup. Lotes Manzanas, 1 ha. 9.550,1600 mts2.; Sup. Ochavas, 49.8400 mts2.; Sup. Calles, 6.427,0000 mts2.; Sup. Total Desmembrada, 2 hectáreas 6.027,0000 mts2.; Sup. Remanente - Matrícula Nº. 79 has. 7.995,7704 mts2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Guerra - Almirón.**

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.255

#### Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 44-124.815/90, en el que Jefatura de Policía solicita autorización para suscribir un convenio de verificación de automotores con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, de acuerdo al proyecto agregado a fs. 5/7, del expediente antes citado; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el acuerdo faculta a la institución policial para proceder en todo el ámbito del territorio provincial con el trámite de "verificación"

de los automotores, en todos los casos que esta exigencia resulta impuesta por las normas vigentes;

Que la medida cuenta con el beneplácito de Jefatura de Policía, toda vez que en el rubro automotores y en las diversas formas de falsificaciones y/o adulteraciones, se han producido cuantiosos y costosos delitos, precisamente por la supresión de este trámite obligatorio de verificación que se procura reimplantar paulatinamente en todo el país;

Que para atender los gastos operativos que demande la nueva función a cumplir por el organismo policial, se establece en el convenio el pago de la suma equivalente al quince por ciento (15%) del arancel vigente para la transferencia de automotores y por cada unidad verificada en cualquiera de los puestos que la policía habilite a tal efecto;

Que el proyecto agregado a fs. 5/7, y en cuya elaboración interviniera Asesoría Letrada de Jefatura de Policía, tiene encuadre en las previsiones concordantes de los artículos 124 inc. 7) de la Constitución provincial y artículo 4º de la Ley Nº 6.494, ya que no solamente no se comprometen recursos financieros de la Provincia, sino que responde fundamentalmente a política de cooperación entre la Nación y las Provincias;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a Jefatura de Policía de la Provincia, a suscribir con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, un convenio de verificación de automotores, de acuerdo al proyecto elevado por el organismo policial y que corre agregado a fs. 5/7 del expediente Nº 44-124.815/90.

Art. 2º — Déjase establecido que dicho convenio, para tener vigencia efectiva en el orden local, deberá con posterioridad a su celebración ser aprobado por el Poder Ejecutivo provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.256

#### Ministerio de Gobierno

##### Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 50-143.237/90, en el que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, solicita la aprobación del viaje realizado el 28/6/90 por personal de esa institución, hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy; y,

#### CONSIDERANDO:

Que tal gestión responde a que dicho personal, el cual se desempeña en el Sector Imprenta

dependiente de la Dirección Industrial de la repartición, debió trasladarse a aquella ciudad con el objeto de cumplimentar con el análisis de sangre que semestralmente debe realizarse a fin de determinar su grado plúmbico;

Que atento a la finalidad enunciada y lo previsto en el artículo 86 inc. a) de la Ley Nº 6.583, procede el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo General de Ministros**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el viaje realizado el día 28 de junio del corriente año, hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy y con la finalidad enunciada precedentemente, por el personal del Servicio Penitenciario de la Provincia que seguidamente se detalla:

Alcaide Walter Mauro Moreno, alcaide Néstor Ramón Paredes, sargento Juan Carlos Sosa, Sargento Humberto Ruíz, sargento Carlos Quiroga, sargento Alberto Pereyra, sargento Juan Vicente Barragán, sargento Raúl Alonso (chofer), cabo 1º Néstor Hugo Maidana, cabo 1º Sergio Torres Toranzo, cabo Mario Antonio Paredes, cabo Roque Francisco Arapa, cabo Raúl Eduardo Romero, cabo Gustavo Daniel Angel, agente Fernando Angel Flores.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, autorizase al Servicio Penitenciario de la Provincia a liquidar a favor del citado personal los viáticos y gastos que correspondan, teniendo en cuenta que el traslado se realizó en el camión Dodge, patente A-049104, de la institución, con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 04.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Altube de Perotta - Querio - Cecilia - Aguilar - Almirón.**

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.257

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 50-143.302/90, en el que la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial solicita se autorice la comisión oficial realizada por personal del organismo el día 27 de julio del corriente año, con el objeto de trasladar diversos internos a unidades carcelarias del interior de la Provincia y al penal de San Salvador de Jujuy; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el traslado se realizó en cumplimiento de requerimientos judiciales que así lo ordenaban, por lo que resulta procedente hacer lugar a la gestión, con arreglo a lo previsto en el artículo 86 inc. a) de la Ley Nº 6.583;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo General de Ministros**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Dáse por autorizada la comisión oficial realizada el día 27 de julio del corriente año por el siguiente personal del Servicio Penitenciario provincial, con el objeto de trasladar a diversos internos alojados en la Unidad Carcelaria Nº 1, de esta ciudad, hasta las unidades carcelarias de Orán, Tartagal y penal de San Salvador de Jujuy, cumplimentando requerimientos judiciales que ordenaban la medida:

Cabo 1º (chofer) Osvaldo Díaz; cabos Arturo Javier Rodríguez y Tomás Colque y encargado de custodia, adjutor Dante Figueroa.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto, la Dirección General del Servicio Penitenciario liquidará a favor del personal comisionado los viáticos pertinentes, como así otros gastos que demande el traslado, teniendo en cuenta que éste se llevó a cabo en el vehículo celular Dodge, chapa A-049104, perteneciente a la repartición penitenciaria. Asimismo, la erogación total resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 04.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta - Salvatierra - Querio - Aguilar - Cecilia - Almirón.**

Salta, 31 de Octubre de 1990

DECRETO Nº 2258

**Ministerio de Gobierno**

**Secretaría de Estado de Municipalidades**

Expte. Nº 53-51.474/90 Cde. (1).-

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un Anticipo de Coparticipación con destino al pago de \$ 400.000., en concepto de anticipo de haberes del mes de julio del corriente año para el personal municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dada la situación económico-financiera que atraviesan los distintos Municipios del interior de la Provincia, es factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del interior de la Provincia, que se detalla en planilla anexa que forma parte del presente decreto, un Anticipo de Coparticipación por la suma de \$ 2.294.000.000 (australes dos mil doscientos noventa y cuatro millones), para hacer frente al pago de \$ 400.000 (australes cuatrocientos mil), en concepto de anticipo de haberes correspondiente al mes de julio de 1990, a favor del personal municipal, importe que será descontado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de agosto del año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, líquidese y dépositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su posterior liquidación, a los Municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda según monto fijado en planilla anexa y cuyo total asciende a la suma de \$ 2.294.000.000 (australes dos mil doscientos noventa y cuatro millones), por el concepto expresado precedentemente debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1990.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Finanzas y de Municipalidades, quienes son los únicos funcionarios autorizados para autenticar el Anexo I que forma parte del mismo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Salvatierra -  
Almirón - Díaz - Guerra.**

**A N E X O I**

MUNICIPIOS	IMPORTES
Aguaray	₳ 45.600.000
Angastaco	₳ 20.000.000
Animaná	₳ 15.200.000
Apolinario Saravia	₳ 34.800.000
Cachi	₳ 36.400.000
Cafayate	₳ 36.800.000
Campo Quijano	₳ 39.600.000
Campo Santo	₳ 32.800.000
Cerrillos	₳ 57.600.000
Colonia Santa Rosa	₳ 50.000.000
Coronel Moldes	₳ 21.600.000
Chicoana	₳ 30.800.000
El Bordo	₳ 24.000.000
El Carril	₳ 36.800.000
El Galpón	₳ 36.800.000
El Jardín	₳ 12.800.000
El Potrero	₳ 11.200.000
El Quebrachal	₳ 33.600.000
El Tala	₳ 16.800.000
Embarcación	₳ 80.800.000
General Ballivián	₳ 10.400.000
General Güemes	₳ 112.800.000
General Mosconi	₳ 102.400.000
General Pizarro	₳ 20.400.000
Cuachipas	₳ 25.600.000
Hipólito Yrigoyen	₳ 55.600.000
Iruya	₳ 16.000.000
Isla de Cañas	₳ 9.200.000

Joaquín V. González	₳ 67.200.000
La Caldera	₳ 15.200.000
La Candelaria	₳ 11.600.000
Las Lajitas	₳ 40.000.000
La Merced	₳ 38.000.000
La Poma	₳ 27.600.000
La Viña	₳ 24.400.000
Los Toldos	₳ 14.400.000
Metán	₳ 137.200.000
Molinos	₳ 12.400.000
Nazareno	₳ 12.400.000
Payogasta	₳ 21.600.000
Pichanal	₳ 44.400.000
Prof. Salvador Mazza	₳ 60.000.000
San Tiendas	₳ 8.000.000
Rivadavia Banda Norte	₳ 24.400.000
Rivadavia Banda Sud	₳ 21.600.000
R. de la Frontera	₳ 100.000.000
Rosario de Lerma	₳ 70.400.000
S. A. de los Cobres	₳ 36.800.000
San Carlos	₳ 46.800.000
S. R. de la N. Orán	₳ 169.600.000
Santa Victoria Este	₳ 23.200.000
Santa Victoria Oeste	₳ 16.800.000
Seclantás	₳ 11.200.000
Tariagal	₳ 137.600.000
Tolar Grande	₳ 4.000.000
Urundel	₳ 12.800.000
Vaqueros	₳ 17.600.000
Villa San Lorenzo	₳ 40.400.000

**TOTAL . . . . . ₳ 2.294.000.000**

Salta, 31 de Octubre de 1990

**DECRETO Nº 2259**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 17.570/86 - código 73.

VISTO que por resolución Nº 0546-P/90 la Caja de Previsión Social deniega la solicitud de pensión interpuesta por la señora Emma Olmedo de Mainardi, por no corresponder, conforme lo expresado en los considerandos de la misma, y

**CONSIDERANDO:**

Que la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, mandataria legal de la nombrada interpone recurso de alzada en contra de la resolución citada.

Que la recurrente se agravia porque el organismo previsional deniega el pedido de pensión solicitado por el fallecimiento de su esposo, don Bartolomé Mainardi.

Que del análisis de los antecedentes de autos, surge que la causante no reúne los requisitos exigidos por el artículo 75 de la ley Nº 6335 para acceder al beneficio.

Que existiendo decisión denegatoria por parte de la Caja de Previsión Social mediante resolución Nº 1296-P/88 y teniendo en cuenta que la recurrente no arrima nuevos elementos de juicio para modificar la determinación adoptada, resulta legítima y ajustada a derecho la resolución atacada.

Que por las razones expuestas, Fiscalía de Estado dictamina que corresponde el rechazo del recurso interpuesto, confirmando el decisorio del citado organismo previsional.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, matrícula profesional Nº 670, mandataria legal de la señora Emma Olmedo de Mainardi, en contra de la resolución Nº 0546-P de fecha 13 de marzo de 1990 de la Caja de Previsión Social y confirmarse en todas sus partes las medidas dispuestas en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Almirón - Suárez.**

Salta, 31 de Octubre de 1990

DECRETO Nº 2260

**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nros. 8.330/80 - código 73 (original y corresponde 1 y 2), 46.525/86 y 55.437/90 código 01.

VISTO que por resolución Nº 0658-P/90 la Caja de Previsión Social reajusta el haber jubilatorio que percibe el jubilado Nº 01-8948, señor Miguel Ordóñez; aprueba el pago de las diferencias determinadas a favor del nombrado y deja establecido que el haber fijado a f. 120 y la liquidación de f. 122 están sujetos a las variaciones salariales que se produzcan al momento del efectivo pago de las mismas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, representante legal del nombrado interpone recurso de alzada en contra de la precitada resolución en tiempo y forma oportunos, según constancias obrantes en autos.

Que los agravios que supuestamente le causa la resolución recurrida son los siguientes: a) Fecha inicial de pago y b) modo de actualización, aplicado para abonar las diferencias.

Que la ley Nº 6335 en su artículo 81, establece: "Prescribe al año la obligación de pagar los haberes jubilatorios y de pensión, inclusive los provenientes de transformación o reajuste, devengados antes de la presentación de la solicitud en demanda del beneficio". En el párrafo siguiente instituye "Prescribe a los dos años la obligación de pagar los haberes devengados con posterioridad a la solicitud del beneficio". Es decir que la ley establece la diferencia entre la prescripción de uno y dos años, refiriéndose en el primer caso al derecho de percibir el beneficio antes de la presentación de la solicitud, su transformación o reajuste, en tanto el segundo está referido a la prescripción del beneficio mismo que por cualquier motivo no se haya percibido con posterioridad a la solicitud.

Que en el primer supuesto hay un derecho

ya existente a favor del beneficiario, en el segundo, hay un derecho reconocido y que por cualquier razón dejó de percibirse, prescribiendo a los dos años la obligación de abonarlos.

Que la ley Nº 6335, en su artículo 91 establece la aplicación del sistema de actualización en caso que las sumas a percibirse no fueran puestas a disposición de los peticionantes para su cobro dentro de los treinta (30) días fijados por el artículo 90 y la actualización se practica de conformidad con las variaciones salariales experimentadas por la o las remuneraciones que se hayan tomado para la determinación del haber previsional pertinente.

Que el citado artículo 90 refleja la realidad, cada vez que se mantiene una proporcionalidad con lo que eventualmente debería percibir el beneficiario de continuar en actividad. De otro modo significaría que en el caso que los índices de costo de vida o cualquier otro que se utilizara resultaran mayores a la proporcionalidad entre haberes de retiro y salarios en actividad, se estaría percibiendo un monto superior al que le correspondería normalmente, violando la proporcionalidad, como así también el sistema de movilidad consagrado por los artículos 57 y 77 de la ley Nº 6335.

Que con respecto a los intereses que se reclaman, la misma ley establece la forma, el modo y el plazo en que deben ser satisfechos los importes correspondientes.

Que por todo lo expuesto, la resolución atacada resulta legítima y ajustada a derecho, debiendo en consecuencia rechazarse el recurso interpuesto y confirmarse el decisorio del organismo previsional.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social y lo dictaminado por Fiscalía de Estado corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, matrícula profesional Nº 670, representante legal del jubilado Nº 01-8948 señor Miguel Ordóñez, en contra de resolución Nº 0658-P de fecha 29 de marzo de 1990 emanada de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Almirón - Suárez.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de H. y Finanzas - Decreto Nº 2246 - 31-10-90 - Expte. Nº 2246.**

Artículo 1º — Reconócese el desempeño de la señora Olga Hortencia Rangeón de Albersstein, legajo Nº 10.012, en el cargo de Secretario General de la Dirección General de Rentas, en el período que abarca desde el día 18-3-87 hasta el día 31-12-87, y la diferencia de remuneración entre la categoría 20 que percibe en su condición de jefe (I) de la División Despacho y la del cargo de mayor jerarquía, Cat. 22.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal.

**M. de Gobierno - Decreto Nº 2247 - 31-10-90.**

Artículo 1º — Autorízase la prórroga de afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional establecido por decreto Nº 659/79, a personal dependiente del Ministerio de Gobierno que seguidamente se detalla, de conformidad a los porcentajes que en cada caso se especifican y a partir de las fechas que se indican:

**S**ecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

**Apellidos y Nombres**

PACHECO, Raúl .....  
GOMEZ, Héctor Mario .....  
LLANES DE PEDRAZA, Jacoba .....

Jefe Dpto. Administrativo  
Coord. Téc.-Administrativo  
Jefe División Redacción

Cat.	Porc.
23	60%
23	60%
20	60%

**Dirección Gral. de Finanzas**

MARTINIS, Gianfranco .....  
PLAZA, Oscar E. ....

Tesorero General  
Jefe Div. Sev. Administr.

23	60%
19	45%

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las respectivas partidas de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 03, del Presupuesto vigente.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Dcto. Nº 2250 - 31-10-90 - Exptes. Nros. 28-58.857/90 y 20-13.365/90.**

Artículo 1º — Prorrógase por cuatro (4) meses el término de afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional del personal perteneciente al área de la Secretaría de Estado de Obras Públicas del Ministerio de Economía, cuyo vencimiento operó el 31 de agosto del presente año:

**—Sec. de Estado de O. Públicas**

Apellidos y Nombres	Cat.	Porc.
Martha Rosalía Salazar	23	60%
William Michael Scott Trupinger	19	60%

**—Adm. Gral. de Arquitectura**

Chetran de Campos, J. Rosario	23	45%
-------------------------------	----	-----

**—Direc. Gral. de Transporte**

Ramírez, Dante	20	45%
Caprini, Samuel F.	20	45%

—Sr. Carlos Alberto Abán, Cat. 23, Jefe Departamento Sectorial de Personal, 60%, desde el 1-9-90 al 31-12-90.

—Srta. Luisa Serapio, Cat. 21, Jefa (I) Departamento Contable, 45%, desde el 1-10-90 al 31-12-90.

—Sr. Celso Salva, Cat. 20, Jefe División Patrimonio, 45%, desde el 1-10-90 al 31-12-90.

—Srta. Lelia Villalba, Cat. 20, Secretaria Privada señor Ministro de Gobierno, 80%, desde el 1-11-90 al 31-12-90.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas que corresponden.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de H. y Finanzas - Decreto Nº 2248 - 31-10-90 - Expte. Nº 06-3676/90.**

Artículo 1º — Prorrógase por cuatro (4) meses a partir del 1º de setiembre de 1990, el término de afectación al régimen de Trabajo con dedicación adicional del personal perteneciente a la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas y Dirección General de Finanzas, cuyo vencimiento operó el 31-8-90, de acuerdo al siguiente detalle:

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las respectivas partidas presupuestarias de la Jurisdicción 2, Unidades de Organización correspondientes del ejercicio vigente.

**M. de Economía - Secret. de Estado de Industria y Comercio - Decreto Nº 2254 - 31-10-90 - Expte. Nº 38-0173/89.**

Artículo 1º — Declárase accidente de trabajo, el hecho acaecido el 13 de abril de 1989 en la Dirección de Comercio Exterior por la empleada Eva Paulina Rojas de Lozano, Legajo Personal Nº 61.895, Cat. 05, debiéndose reintegrarle la suma de australes tres mil quinientos veintiuno con ochenta (A 3.521,80), actualizados al momento de su efectivo pago con la aplicación de los índices de Precios al Consumidor que publica el INDEC más un interés proporcional del 6% anual.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será imputado a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 21, rubro "Indemnización por Accidente de Trabajo" Dirección de Comercio Exterior del Presupuesto Ejercicio vigente.

Los anexos que forman parte de los decretos Nros. 2212 y 2251 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

## EDICTO DE MINA

O.P. Nº 81.705

F. Nº 52.829

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Pcia. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que Fernando Payo y Dámaso Dalmiro Vázquez, el 14 de agosto de 1989, por Expte. Nº 13.735 han solicitado en el Dpto. La Caldera, permiso para catear una superficie de 2.000 Has., la que resulta ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la intersección de los ríos Nieves y De la Ovejera se miden 700 m. Az. 90º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden 10.000 m. Az. 360º00'00" hasta el punto 1, luego se miden 2.000 m. Az. 90º00'00" hasta el punto 2, luego se miden 10.000 m. Az. 180º00'00" hasta el punto 3, y finalmente se miden 2.000 m. Az. 270º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 2.000 Has. la que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad privada. Salta, 1 de octubre de 1990. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 214.000.-

e) 19 y 30-11-90

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 81724

F. Nº 52840

### MUNICIPALIDAD DE METAN Secretaría de Hacienda

#### LICITACION PUBLICA Nº 03/90

Llábase a Licitación Pública para otorgar la concesión y explotación en forma conjunta del local destinado a bufet, proveeduría, zona de parrillas, merenderos y balneario municipal propiamente dicho (pileta, baños y vestuarios).

Precio del Pliego: Australes cien mil (\$ 100.000).

Fecha y Hora de Apertura: 5 de diciembre de 1990, horas 10.00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Metán, 25 de Mayo Nº 219.

Consultas y Ventas de Pliegos: Receptoría Municipal, Municipalidad de Metán, 25 de Mayo Nº 219.

C.P.N. Catalina Isabel Villafañe

Secretaria de Hacienda - Munic. de Metán

Imp. \$ 266.000.-

e) 19 y 20-11-90

O. P. Nº 81718

F. Nº 6408

## YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

### Sede Central

Licitación Pública Nº 41-401.

Objeto: Servicio para tareas auxiliares de exploración en Zona Norte.

Valor del Pliego: \$ 29.700.000.

Fecha de Apertura: 3-12-90 a las 11.30 Hs.

Venta de Pliegos, Recepción de Ofertas y Apertura: Sala de Apertura de Licitaciones, Sarmiento 778, P. B., Capital Federal, Bs. Aires.

Recepción de Ofertas: 3-12-90 hasta las 9.30 horas.

Valor al cobro \$ 1.064.000.- e) 19 al 28-11-90

O. P. Nº 81716

F. Nº 6406

## YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Sumin. - Div. Compras  
C. P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)

Preadjudicación Lic. Pública Nº 60/526/90.

Horario y lugar de consulta del Expte.: De 8.00 a 10.00 horas en Suministros, Div. Compras, Gral. E. Mosconi, Salta, los días 19-11-90 al 21-11-90.

Firmas preadjudicatarias: Items, Valor Unitario y Valor Total sin I.V.A. respectivamente:

—Gaspétrol S. A., Bdo. de Irigoyen 1306 - 2º "F", Buenos Aires (1138).

Item 1 \$ 1.214.000,00 — A 2.428.000,00

Item 2 \$ 1.284.000,00 — \$ 3.852.000,00

Item 3 \$ 480.000,00 — A 4.800.000,00

Item 4 \$ 578.760,00 — \$ 3.472.560,00

Item 5 \$ 1.127.434,00 — \$ 2.254.868,00

Item 6 \$ 647.786,00 — \$ 1.295.572,00

Valor al cobro \$ 133.000.-

e) 19-11-90

O. P. Nº 81715

F. Nº 6406

## YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Sumin. - Div. Compras  
C. P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)

Preadjudicación Lic. Pública Nº 60/537/90.

Horario y lugar de consulta del Expte.: De 8.00 a 10.00 horas en Suministros, Div. Compras, Gral. E. Mosconi, Salta, los días 19-11-90 al 21-11-90.

Firmas preadjudicatarias: Items, Valor Unitario y Valor Total sin I.V.A. respectivamente:

—Cameron I. Works Arg. S.A.I.C., Talcahuano 736, 6º Piso, Bs. Aires (1391).

Item 1 \$ 225.672.000 — \$ 677.016.000

Item 2 \$ 13.560.000 — \$ 40.680.000

Bonificación: 1%

Valor al cobro \$ 133.000.-

e) 19-11-90

O. P. Nº 81714

F. Nº 6406

## YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Sumin. - Div. Compras  
C. P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)

Preadjudicación Lic. Pública Nº 60/548/90.

Horario y lugar de consulta del Expte.: De 8.00 a 10.00 horas en Suministros, Div. Com-

pras, Gral. E. Mosconi, Salta, los días 19-11-90 al 21-11-90.

Firmas preadjudicatarias: Items, Valor Unitario y Valor Total sin I.V.A. respectivamente: —Cemento San Martín S.A., Defensa 113, S. Martín, Bs. Aires (1065).

Item 1 ₳ 1.425.996 — ₳ 541.878.480

Valor al cobro ₳ 133.000.- e) 19-11-90

O. P. Nº 81713 F. Nº 6406

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
Adm. del Norte - Dpto. Sumin. - Div. Compras  
C.P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)

Preadjudicación Lic. Pública Nº 60/560/90.  
Horario y lugar de consulta del Expte.: De 8.00 a 10.00 horas en Suministros, Div. Compras, Gral. E. Mosconi, Salta, los días 19-11-90 al 21-11-90.

Firmas preadjudicatarias: Items, Valor Unitario y Valor Total sin I.V.A. respectivamente: —Payún S.A., San Martín Sur 950, C. Cruz (5501) Mendoza.

Item 1 ₳ 7.990,00 — ₳ 479.400.000,00

Valor al cobro ₳ 133.000.- e) 19-11-90

O. P. Nº 81707 F. Nº 52831

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**

Convoca a Licitación Pública Nº 7/90 - Resolución Nº 538/90 SA. Acto de Apertura: 7 de diciembre de 1990, a horas 11.00, para la adquisición de comestibles con destino a Escuelas Albergues dependientes del Consejo General de Educación.

Monto Oficial: ₳ 349.000.000.-

Precio del Pliego: ₳ 70.000.-

Venta de Pliegos en Tesorería y Consultas en Dpto. de Compras: Mitre 71, Salta, de 7.30 a 12.30 horas.

Imp. ₳ 266.000.- e) 19 y 20-11-90

O. P. Nº 81703 F. Nº 6405

**PROVINCIA DE SALTA**  
**Unidad Ejecutora Provincial**  
**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**Centro Cívico Grand Bourg**

**ADQUISICION: VIVERES SECOS**

Llámanse a Licitación Pública Nº 6/90, a realizarse el día 5-12-90 a horas 10.00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de viveres secos, con destino al Programa Alimentario Social - U.E.P.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de australes doscientos mil (₳ 200.000).

Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Administración Unidad Ejecutora Provincial, Centro Cívico Grand Bourg, II Bloque, 1er. Piso, Salta.

Valor al cobro ₳ 266.000.- e) 19 y 20-11-90

O. P. Nº 81702

F. Nº 6404

**PROVINCIA DE SALTA**  
**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**  
**Dirección General de Administración**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS**  
**Adquisición: Central de Oxígeno, Aire**  
**Comprimido y Vacío**

Llámanse a Licitación Pública Nº 2/90 a realizarse el día 7 de diciembre de 1990, a horas día o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de una Central de Oxígeno, Aire Comprimido y Vacío con destino al Hospital Pte. Juan D. Perón, de Tartagal (Pcia. de Salta).

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de australes ciento cincuenta mil (₳ 150.000) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.S.P., sita en Avda. Belgrano 1349, Salta, o en Casa de Salta, calle Roque Sáenz Peña 933 de la Capital Federal.

Valor al cobro ₳ 266.000.- e) 19 y 20-11-90

O.P. Nº 81654

F. Nº 52797

**M.O.S.P. - SECRETARIA DE ENERGIA**  
**Subsecretaría de Energía Eléctrica**  
**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.**  
**Administración Regional Noroeste**  
**LICITACION PUBLICA Nº 30/90.**

Contratación servicio de protección y vigilancia en dependencias y bienes de Agua y Energía Eléctrica, ubicados en la provincia de Salta.

Valor del pliego: ₳ 2.000.000.- (australes dos millones).

Fecha de apertura: 29-11-90. Horas: 10.00.

Consultas, retiro de documentación: Abastecimiento, Compras Regional Noroeste, Av. Avellaneda Nº 205, San Miguel de Tucumán; en Delegación Salta A. y E., Islas Malvinas Nº 367, Pcia. de Salta, Tel. (087) 219138 y en Gerencia de Explotación, Abastecimiento, Leandro N. Alem Nº 1134, 10º Piso, Capital Federal, Tel. (01) 388210.

Lugar apertura: Abastecimiento, Compras Regional Noroeste, Av. Avellaneda Nº 205, San Miguel de Tucumán, Tel. (081) 223022.

Luis Horacio Hernández - Jefe Abast. Reg. Noroeste - Botardo Edmundo-Elizalde, a/c. Jefatura Compras A.R.N.C.

Imp. ₳ 1.064.000.- e) 14 al 23-11-90

O. P. Nº 81617

F. Nº 6388

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - Departamento Contrataciones Edificio Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta).**

Llámanse a Licitación Nº 60-OS-2157/90 s/ "Concesión explotación comedor y limpieza instalaciones del Campamento Martínez del Tineo (Sa.)."

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 07-12-90, Hs. 8,30.

Precio del pliego: **₳** 18.825.586.

Valor al cobro **₳** 1.064.000. e) 13 al 22-11-90

O.P. Nº 81561 F. Nº 6378

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

**Administración del Norte - Div. Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)**

Llámase a Licitación Pública Nº 00133/90. Harina común y leudante x 1 kg.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta: 4-12-90. Horas 8,50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día 4-12-90. Horas 9,00.

Valor al cobro **₳** 1.064.000.- e) 8 al 19-11-90

O.P. Nº 81560 F. Nº 6378

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

**Administración del Norte - Div. Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)**

Llámase a Licitación Nº 00135/90. Productos Arcor.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta: 4-12-90. Horas 8,50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día 4-12-90. Horas 9,00.

Valor al cobro **₳** 1.064.000.- e) 8 al 19-11-90

O.P. Nº 81559 F. Nº 6377

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

**Administración del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/701/90.

Objeto: Baritina Petrolera.

Fecha de apertura: 6-12-90. Horas: 12.

Valor del pliego: **₳** 5.308.800.-

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 1.064.000.- e) 8 al 19-11-90

**LICITACIONES PRIVADAS**

O. P. Nº 81706 F. Nº 52830

**EJERCITO ARGENTINO**

Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Hosp. M. Salta

Tipo de Contratación: Lic. Privada Nº 19/90.

Rubro del Acto Licitario: Artículos consumo sanidad.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: Servicio de Finanzas (Sección Contrataciones), de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 horas.

Valor del Pliego: Australes cuarenta mil (**₳** 40.000).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Servicio de Finanzas, Hospital Quirúrgico Móvil 141, Hosp. Militar Salta, Avda. Arenales s/Nº, Salta, Capital, C. P. 4400.

Apertura: 26 de Nov. de 1990, Hs. 11.00.

Valor al cobro **₳** 266.000.- e) 19 y 20-11-90

O. P. Nº 81698 F. Nº 6403

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

**Administración del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a Lic. Privada Nº 60/220/90.

Objeto: Repuestos para equipos tratamiento de hielo.

Fecha de Apertura: 27-11-90, horas 12.00.

Valor del Pliego: **₳** 100.000.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas de Pliegos, en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳** 266.000.- e) 19 y 20-11-90

O. P. Nº 81697 F. Nº 6403

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

**Administración del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a Lic. Privada Nº 60/389/90.

Objeto: Taco para freno.

Fecha de Apertura: 27-11-90, horas 12.00.

Valor del Pliego: **₳** 200.000.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas de Pliegos en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳** 266.000.- e) 19 y 20-11-90

O. P. Nº 81696 F. Nº 6403

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

**Administración del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a Lic. Privada Nº 60/663/90.

Objeto: Retén.

Fecha de Apertura: 27-11-90, horas 12.00.

Valor del Pliego: **₳** 22.800.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas de Pliegos, en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳** 266.000.- e) 19 y 20-11-90

O. P. Nº 81695 F. Nº 6403

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

**Administración del Norte - Dpto. Suministros**

Llamado a Lic. Privada Nº 60/665/90.

Objeto: Rodamientos.

Fecha de Apertura: 27-11-90, horas 12.00.

Valor del Pliego: **₳** 60.000.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas de Pliegos, en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳** 266.000.- e) 19 y 20-11-90

O. P. Nº 81694 F. Nº 6403  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
 Administración del Norte - Dpto. Suministros  
 Llamado a Lic. Privada Nº 60/717/90.  
 Objeto: Probador tipo copa.  
 Fecha de Apertura: 27-11-90, horas 12.00.  
 Valor del Pliego: **₳ 240.000.-**  
 Lugar de Apertura, Consultas y Ventas de Pliegos, en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.  
 Valor al cobro **₳ 266.000.-** e) 19 y 20-11-90

### CONCURSO DE PRECIO

O. P. Nº 81704 F. Nº 6407  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
 Administración del Norte - División Proveeduría  
 C. P. 4563 - CAMPAM, VESPUCIO (Salta)  
 Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.759: Fósforos de madera x 25, 40 y 220 fósforos.  
 Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).  
 Lugar de presentación de las ofertas: Idem.  
 Vencimiento recepción ofertas: 27-11-90, horas 8.50.  
 Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 27-11-90, Hs. 9.00.  
 Valor al cobro **₳ 266.000.-** e) 19 y 20-11-90

### ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 81693 F. Nº 6402  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
 Administración del Norte - División Proveeduría  
 C. P. 4563 - CAMPAM, VESPUCIO (Salta)  
 Orden de Compra Nº 00677/00/00.  
 Objeto: Adquisición arroz Blue Bonnet Scover, lenteja, arveja, garbanzo marca Aseval; harina de raíz, fideos al huevo Adria (moño grande, macarrones, tirabuzones, Foratti).  
 Monto: Australes once millones seiscientos doce mil ochocientos.  
 Proveedora: Olega S. A.  
 Valor al cobro **₳ 133.000.-** e) 19-11-90

O. P. Nº 81692 F. Nº 6402  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
 Administración del Norte - División Proveeduría  
 C. P. 4563 - CAMPAM, VESPUCIO (Salta)  
 Orden de Compra Nº 00678/00/00.  
 Objeto: Adquisición escoba de paja Trevia, x 6 hilos.  
 Monto: Australes ocho millones un mil seiscientos.  
 Proveedora: René Azán.  
 Valor al cobro **₳ 133.000.-** e) 19-11-90

O. P. Nº 81691 F. Nº 6402  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
 Administración del Norte - División Proveeduría  
 C. P. 4563 - CAMPAM, VESPUCIO (Salta)  
 Orden de Compra Nº 00679/00/00.  
 Objeto: Adquisición pollos frescos eviscerados sin patas y sin cabeza, Molisán.  
 Monto: Australes cinco millones setecientos mil.  
 Proveedora: F. Atilio Mosca S. A.  
 Valor al cobro **₳ 133.000.-** e) 19-11-90

O. P. Nº 81690 F. Nº 6402  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
 Administración del Norte - División Proveeduría  
 C. P. 4563 - CAMPAM, VESPUCIO (Salta)  
 Orden de Compra Nº 00680/00/00.  
 Objeto: Adquisición líquido Doctor Nex; líquido Pinoflor; líquido desengrasante; desodorante para inodoro, etc.  
 Monto: Australes treinta y un millones cuatro mil cien.  
 Proveedora: Cleaner S. A.  
 Valor al cobro **₳ 133.000.-** e) 19-11-90

O. P. Nº 81689 F. Nº 6402  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
 Administración del Norte - División Proveeduría  
 C. P. 4563 - CAMPAM, VESPUCIO (Salta)  
 Orden de Compra Nº 00681/00/00.  
 Objeto: Adquisición mortadela bocha, salchichón primavera, salamines Pampa fino y grueso, salame tipo Milán, chorizo español, fiambre fantasía, jamón cocido, paleta cocida, bondiola, chorizos parrilleros, marca Somaschini.  
 Monto: Australes cuatro millones novecientos veintitrés mil setecientos setenta.  
 Proveedora: Frigorífico Somaschini S.A.C.I.  
 Valor al cobro **₳ 133.000.-** e) 19-11-90

O. P. Nº 81688 F. Nº 6402  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
 Administración del Norte - División Proveeduría  
 C. P. 4563 - CAMPAM, VESPUCIO (Salta)  
 Orden de Compra Nº 00682/00/00.  
 Objeto: Adquisición carne vacuna novillos consumo especial 3/4 magrón y menudencias.  
 Monto: Australes cuarenta y cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos.  
 Proveedora: Frigorífico Río Car de Freça S. A.  
 Valor al cobro **₳ 133.000.-** e) 19-11-90

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 81.669 F. Nº 52.806  
 REF.: Exp.º Nº 34-157.090/89.-  
 A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Jorge D. Kúttulas Arzic, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para

irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 100 has. del inmueble identificado como Catastro Nº 17.473 del departamento San Martín, con una dotación de 52,50 lts./seg. a derivar del río Tarragal, margen izquierda, mediante sistema de bombeo. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley Nº 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 6 de noviembre de 1990.- Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 1.070.000 e) 15 al 28/11/90

O.P. Nº 81.550 F. Nº 52.706

REF.: Expte. Nº 34-150.462/88.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Néstor Roberto Cristaldi y Adrián Lucas

Gutiérrez Castex, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública — derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación — para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 27 Has. 3.998 mts2. del inmueble identificado como Catastro Nº 2.752, ubicado en el partido de El Típal, del departamento Chicoana, con una dotación de 14,384 lts./seg. a derivar de los ríos Chicoana margen izquierda y Pulares margen derecha, por un canal principal, secundario norte, terciario El Típal y acequia comuna de la Sección III. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 23 de octubre de 1990.-

Imp. \$ 1.070.000 e) 7 al 20/11/90

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 81.680 F. s/c. Nº 5457

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos caratulados "Guía Víctor Cirilo - Sucesorio" - Expte. Nº B-06511/89, cita a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Guillermo Alberto Posadas - Juez. Publicación: 3 (tres) días. La recurrente tramita beneficio de litigar sin gastos para el presente con representación de Defensoría Oficial Civil. Salta, setiembre 19 de 1990. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Sin cargo e) 16 al 20-11-90

O.P. Nº 81679 F. Nº 52816

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, secretaria de la Dra. María Inés L. de Figueroa, en los autos "Sucesorio Silva, José Luis - Gutiérrez de Silva, Julia Esther" Exp. B-13.686/90, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, que se crean con derechos a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese por tres días.

Salta, 25 de octubre de 1990. Dra. María Inés Langou de Figueroa, Secretaria.

O.P. Nº 81686 e) 16 a 20-11-90

O. P. Nº 81671 F. Nº 52808

El Dr. Marcelo R. Domínguez, Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 4ª Nom., en autos: "Liendro Vda. de Alvarez, Ana María - Sucesorio" Expte. B 14.629/90 cita y emplaza a herederos y acreedores de Ana María Liendro Vda. de Alvarez para que comparezcan en el plazo de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres días. Salta, 2 de noviembre de 1990. Dra. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.

Imp. \$ 162.000. e) 15 al 19-11-90

O. P. Nº 81664 F. Nº 52802

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Mara Graciela Puntano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Goyos, Ricardo Arturo", Expte. Nº B-09875 90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 1 de junio de 1990. Dra. Mara Graciela Puntano, secretaria.

Imp. \$ 162.000. e) 15 al 19-11-90

O. P. Nº 81658 F. Nº 52800

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en autos: "Sucesorio de Schleidt, Felipe Santiago", Expte. Nº B-14.027, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión que se consideren con derecho, a que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de octubre de 1990 Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. \$ 162.000. e) 15 al 19-11-90

O. P. Nº 81657 F. Nº 52799

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Félix Díaz, en los autos caratulados: Stampini, Elsa Vicenta - Sucesorio, Expte. B-13.134/90, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, como herederos, acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 2 de octubre de 1990. Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. \$ 162.000. e) 15 al 19-11-90

O. P. Nº 81056 F. Nº 52798

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nom., Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos: "Zenteno, Ernesto - Sucesorio - Expte. Nº 2B-13 704/90", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días Salta, 11 de octubre de 1990. Escr. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Imp. \$ 162.000. e) 15 al 19-11-90

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 81711 F. Nº 52835

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial - Valioso inmueble rural en Rosario de Lerma - 25 Has. 5.021,26 m2

El día 22 de noviembre de 1990 a Hs. 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 1ª Nom. en autos: "Ejec. que se le sigue a Flores, Nicolás", Expte. Nº A-98.363 '88, renataré con la base de australes ciento cincuenta y un mil seiscientos diecinueve (\$ 151.619), correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural, Rosario de Lerma, 19, Matrícula 4397, individualizado como Lote 7A, Finca "El Bosque", Fracción de plano denominado finca "El Tránsito"; extensión: N. 749,50 m.; E. 340,62 m.; O. 339,90 m.; S. 749,50 m.; Sup.: 25 Has. 5.021,26 m2. Lí-

mites: N. Lotes 5 y 4A; S. Lotes 11 y 12A; E. Lotes 4A y 2A; O. Lote 8A. Ant. Dom.: Libro 30, F-269, A.I. Estado de Ocupación y Mejoras: Ocupada por el demandado y su Flia. Posee casa con 4 dormitorios, 2 baños de 1ª; 1 living comedor, cocina comedor y galería, techos de teja y tejuela, aberturas de madera, pisos de mosaico. Posee represa para riego, 3 galpones (tinglados), estufas para tabaco Virginia, 2 casas p/peones y tres galpones para cría de pollos c/techos térmicos y piso de cemento. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Edictos: Cuatro (4) días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$ 428.000.- e) 19 al 22-11-90

O. P. Nº 81710 F. Nº 52832

Por: JULIO TEJADA  
JUDICIAL - SIN BASE

Dos soldadoras rectificadoras trifásicas, una mesa usada como expansor neumático o para prueba hidráulica, dos tornos paralelos de 1,5 m. de bancada m/Sideral y otro torno m/Fraver.

El día martes 20 de noviembre de 1990, a las 19.15 horas, en calle Corrientes Nº 851 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 soldadora eléctrica trifásica, rectificadora m/La Oxígena Nº 798, Mod. RN2, con dos ruedas, sin accesorios; 1 soldadora eléctrica trifásica, rectificadora m/La Oxígena Nº 764, con dos ruedas, sin accesorios (ambas p/220-380 V. y 50 Hz. de Frec.); 1 mesa de hierro rodante, con 3 ruedas, usada como expansor hidráulico o para prueba hidráulica, sin accesorios, con motor m/Ciar-Peláez Hnos. Nº 52.118 ó 52.119 y con llave comando m/FKH; 1 torno paralelo, de 1,50 m. de bancada, m/Sideral, Nº 5.078 con motor m/Corradi Nº 766.691 y de 5,5 CV; 1 torno paralelo, de 1,50 m. de bancada m/Sideral, Nº 4.919, c/motor m/Corradi, Nº 768.829; y 1 torno paralelo Mod. "D" marca Fraver, Nº 2.699, c/motor eléctrico m/C.L.O., Nº 6.342, de 1 H.P. Todos estos bienes en el estado en que se encuentran. Los tres tornos pueden revisarse en Avda. Chile Nº 1369/71 de esta ciudad, en horario comercial, donde se encuentran instalados y en poder de su depositario judicial Sr. Héctor Carrizo, corriendo por cuenta de los compradores los gastos de su retiro. Los otros bienes en mi poder, pudiendo revisarse en horario comercial. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 9ª Nom., Secretaría de la Dra. Adriana G. de Heredia, en juicio que se sigue a Industrias Agromecánicas Salta SACIFIA y/o 70-U. s/Sumario, Expte. Nº A-96.669/88. Arancel de ley: 10% a c/comprador. Edictos: Dos días Bol. Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio Tejada, Tel. 223310, Corrientes 851, Salta (Cap.).

Imp. \$ 134.000.- e) 19 y 20-11-90

O.P. Nº 81.709 F. Nº 52.833

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial: Una máquina de coser eléctrica Singer.-

El día 19 de noviembre de 1990, a horas 18.00, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por Disp. Sr. Juez de 10ma. Nom. C. y C., en autos: Ejec. Prend., que se le sigue a Garnica, Rubén Enrique, Expte. Nº A-73.523/86. Remataré sin base y de contado: una máquina de coser eléctrica marca "Singer", modelo 247, en mueble de madera con pedal Nº C-10501422. Revisar en horario comercial en Los Partidarios Nº 1251, ciudad. Edictos 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% del precio de compra a cargo del comprador. Daniel Castaño, martillero público, teléfono 217260.-

Imp. \$ 67.000 e) 19/11/90

O.P. Nº 81.708 F. Nº 52.834

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial: Una máquina de coser marca Singer (portátil).-

El día 19 de noviembre de 1990, a horas 18.15, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 4ta. Nom., Secretaría Nº 1, Ejec. Prend. que se le sigue a Leal, Delfina Margarita, Expte. Nº 93.072/88, remataré sin base y de contado una máquina de coser marca Singer, modelo 288, portátil, Nº G-42441911, sin accesorios ni cable, bien que puede ser revisado en Los Partidarios 1251, horario comercial. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Daniel Castaño, mart. público.

Imp. \$ 67.000 e) 19/11/90

O.P. 81686 F. Nº 52824

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

— REMATE JUDICIAL —

**Cuatro importantes propiedades rurales ubicadas a 12 Kmts. de El Quebrachal  
Con Base - (1716 Has.)**

El 20 de noviembre de 1990 - a hs. 18, en Corrientes Nº 851 —ciudad Salta— por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. Sec. Nº 2, en juicio: "Quiebra de Walter C. Cuellar", Expte. B-00550/88, remataré en forma conjunta las cuatro propiedades rurales y con la base de \$ 525.000.000, a saber: CAT. Nº 266 Reg. F.291, A.6, Libro 9 R.I. Metán de aprox. 390 has. la misma se encuentra sin mejoras ni explotación. CAT. 2323 Reg. F.327, A. 7, Libro R.I. Metán 9, de aprox. 442 Has., cuenta con una construcción precaria ocupada por el Sr. Delfor Cuellar y flia. donde explota un negocio de carnicería y almacén, también hay otra construcción precaria para empleado, tiene aprox. 25 Has. desmontadas y cercadas con alambre rural de cinco hilos con postes y se encuentra sin explotar. CAT. Nº 2321 Reg. F.286, A.8, Libro 9 R.I. Metán de Aprox. 442 Has., ocupada por la Sra. Estela

G. de Cuellar, su esposo Ruperto Cuellar y Flia. cuenta con aprox. 45 Has. desmontadas y cercadas sin explotar, cercadas con alambre rural de cinco hilos y postes, tiene Const. una sala de ladrillos, techos teja y tejuela, con galería al fte. de aprox. 3,50 x 10 Mts., 4 habitaciones, comedor, cocina comedor y un depósito de aprox. 5 x 5 con techo de chapas, la sala se encuentra cercada con alambre rural de cinco hilos en una extensión aprox. de 2 Has., con corrales internos para ganado. CAT. Nº 2320 Reg. F.303, A.5 Libro 9 R.I. Metán, se cuenta desocupada en cuanto a habitantes pero explotada por la Flia. Cuellar, donde hay sembrado aprox. 18 Has. de garbanzo puesto por el Sr. Vicente Marcelo con arreglo realizado por la Flia. Cuellar, tiene aprox. 45 Has. desmontadas y cercada con alambre rural de 5 hilos con postes, esta propiedad cuenta con aprox. 442 Has.

Las cuatro propiedades se encuentran a aprox. 12 Kmts. de la localidad de El Quebrachal —Dpto. Metán— sobre ruta provincial Nº 29 que las atraviesa, contando todas con cañón de riego mediante un canal que es tomado del río Juramento y que las atraviesa a todas a aprox. 1 Km. paralelo a la ruta provincial 29 hacia el oeste, limitando las mismas hacia el este con el río Juramento.

Para el caso de que no hubiera postor por la base de \$ 525.000.000 en forma conjunta por las cuatro propiedades, transcurrido 15' se subastarán las mismas en forma individual y con la base de \$ 131.250.000 cada una, de no haber postores por esta suma indicada, transcurrido 15' más, se subastarán con la base de \$ 98.437.500 y para el caso de no existir interesados por esta última base, se subastarán las propiedades con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal de cada una, es decir: CAT. 266: \$ 2.497.246,96; CAT. 2323: \$ 1.856.777,74; CAT. 2321: \$ 2.412.140,04 y CAT. \$ 1.756.941,20.

**FORMA DE PAGO:** En el acto de remate el Comp. debe abonar el 30% del precio en efectivo o cheque certificado de plaza y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Arancel de Ley 5% a cargo Comp. en el mismo acto. Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Mart. el que cuenta con informe Direc. Gral. Inmuebles, informe Juez Paz de constatación y croquis de ubicación, todo a disposición de los interesados, Alvarado 1819 o Corrientes 851 Tel. 223310, Salta. Alfredo Joaquín Gudiño Martillero Público.

Imp. \$ 741.000

e) 16 a 20-11-90

**CONCURSO PREVENTIVO**

O. P. Nº 81609

F. Nº 52765

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos "Pomar,

Carlos Roque Juan s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha prorrogado la junta de acreedores fijándose para el día 23 de noviembre de 1990, a horas 10.00, la que se celebrará en este juzgado con los acreedores que concurran,

cualquiera sea su número. Salta, 5 de noviembre de 1990. Publíquese por cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Imp. \$ 270.000.-

e) 13 al 19-11-90

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 81.700

F. Nº 52.827

#### VANGUARDIA S.A.

##### Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 8

En la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en la sede de la sociedad, calle Alvarado Nº 2047, siendo las 19.00 horas, se reúnen los accionistas de Vanguardia S.A., cuyos nombres, capitales y firmas de asistencias se detallan en el Libro de Asistencia a Asamblea Nº 1, a folio Nº 9, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada por el Honorable Directorio.

Se inicia la asamblea bajo la presidencia del Lic. José Cabrerizo Rodríguez, procediéndose de inmediato a considerar el correspondiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 7, de fecha 30 de mayo de 1989. Por Secretaría se da lectura a la acta mencionada, la que es aprobada por unanimidad.
- 2º Renuncia del señor Síndico Titular doctor Luis Alberto Martínez, invocando motivos de orden particular, y continuación como Síndico Titular del Síndico Suplente C.P.N.

Ricardo Jimenez, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

Por unanimidad se resuelve aceptar la renuncia del Síndico Titular Dr. Luis Alberto Martínez, y la continuidad como Síndico Titular del Síndico Suplente C.P.N. Ricardo Jimenez, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

- 3º Continuación de las actuales autoridades al frente del Directorio de la Sociedad, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

Por unanimidad se resuelve prorrogar el mandato de las actuales autoridades del Directorio de la Sociedad, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Por unanimidad se resuelve designar a los señores Federico Santiago Llimós y Juan Carlos Briones, para que firmen el acta.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 20.00 horas, se levanta la sesión.-

Federico Santiago Llimós Juan Carlos Briones

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.-

Secretaría: Salta, 15 de noviembre de 1990.-  
Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.-

Imp. \$ 133.000

e) 19/11/90

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 81.712

F. Nº 52.836

#### CENTRO VECINAL VILLA BALCON (Cerrillos)

##### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 7 de diciembre de 1990, a horas 20.00, en el local del Centro de Salud de Villa Balcón, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación de memoria, balance de los ejercicios desde 1985 hasta 1989, e informes de órgano de fiscalización, correspondientes.
- 2º Ratificación de actas y renovación de autoridades hechos en esos años.
- 3º Renovación total de autoridades de comisión directiva y órgano de fiscalización.
- 4º Designación de dos socios para que firmen el acta.
- 5º Fijación cuota social.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, se celebrará la asamblea

cualquiera sea el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten. (Cap. VIII - Art. 36).

Oscar Cortés  
Presidente

Imp. \$ 82.000

e) 19 y 20/11/90

O.P. Nº 81.699

F. Nº 52.828

#### CLUB DE GIMNASIA Y TIRO

##### Convocatoria Asamblea Ordinaria

Señor Asociado:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de los estatutos sociales, se cita a Ud., a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 22 de diciembre de 1990, a horas 10.30, en la sede social del club, calle Vicente López Nº 670, para votar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resul-

tados, informes del órgano de fiscalización del ejercicio cerrado.

3º Designación de dos socios para que suscriban el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

4º Renovación total de autoridades. Al efecto, se hace saber que toda agrupación de socios que se constituya para intervenir en el acto electoral deberá solicitar por nota firmada por treinta socios con derecho a voto, como mínimo, a la comisión electoral, con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha de elección, la oficialización de la lista de candidatos que sostendrán, indicando nombre y apellido de éstos y su número de carnet social. Los candidatos manifestarán con su firma la aceptación para integrar la lista. La oficialización será por lista completa, pero los candidatos oficializados podrán integrar cualquier otra lista (artículo 5º reglamento electoral).

Salta, noviembre de 1990

Rafael Peñalva  
Secretario

Fernando E. Sylvester  
Presidente

Imp. A 41.000

e) 19/11/90

O.P. Nº 81683

F. Nº 52821

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SS. MM.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

Señores Consocios:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria y acto eleccionario (Art. 28 de los Estatutos), que se celebrará el día 16 de diciembre de 1990, a horas 16, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
- 2º Lectura del acta anterior.
- 3º Consideración de la memoria y balance general.
- 4º Consideración solicitud de préstamos al Instituto Nacional de Acción Mutua.
- 5º Renovación parcial de comisión directiva por terminación de su mandato, de los siguientes cargos:

**Por dos años:**

Presidente, Secretario, Tesorero, Contador, dos Vocales Titulares y tres Fiscalizadores Titulares.

**Por un año:**

Tres Vocales Suplentes y tres Fiscalizadores Suplentes.

Manuel M. Jiménez  
Secretario

José Vidal Rosados  
Presidente

Imp. A 123.000.-

e) 16 al 20-11-90

O.P. Nº 81677

F. Nº 52815

**CENTRO MUTUAL DE EMPLEADOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE SALTA**

**Asamblea General Ordinaria**

La honorable comisión directiva del Centro Mutual de Empleados del Servicio Penitenciario de Salta, llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Club Instituto Dr. Manuel Anzoátegui, sito en calle Buenos Aires 1.100 de la ciudad de Salta, para el día 14 de diciembre de 1990 a horas 19, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2º Lectura y consideración de balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria e informe del Organismo de Fiscalización por los años 1988 y 1989.
- 3º Renovación total de autoridades.

NOTA: Se recuerda a los asociados que de acuerdo con el artículo 35 del Estatuto Social, en caso de no alcanzar quórum a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

Carlos H. Urquidí  
Secretario

Santiago Gonza  
Presidente

M.E.S.P.E.

M.E.S.P.E.

Imp. A 82.000

e) 16 y 19-11-90

O. P. Nº 81672

F. Nº 52811

**ASOCIACION SAN PABLO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación San Pablo convoca a asamblea general ordinaria para el día 29 de noviembre de 1990 a las 21,00 Hs. en la sede social de calle 20 de Febrero 406 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de la memoria, del balance general de la cuenta de pérdidas y ganancias y del informe del Organismo de Fiscalización;
- 3) Renovación total de la comisión directiva;
- 4) Consideración y aprobación de la actualización del valor de los bienes conforme a la ley 19.742.

Marta Figallo de De los Ríos.  
Presidente

Imp. A 123.000.

e) 15 al 19-11-90

**AVISO GENERAL**

O.P. Nº 81.701

R. s/c. Nº 5.458

"El Partido Demócrata Cristiano - Distrito Salta, convoca a elecciones internas a celebrarse el día 16 de diciembre de 1990, para cubrir: a) Cargos en las Juntas Departamentales y Convencionales en los Dptos. Orán, Rosario de la Frontera, Cerrillos, La Caldera y Anta. b) Car-

gos públicos en todas las categorías que incluya el llamado a elecciones generales del año 1991, en los departamentos Orán, Cerrillos, La Caldera, Güemes, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, Metán, Capital y Anta".- Dr. Fernando D. Magadán, Apoderado, Partido Demócrata Cristiano.-

Sin cargo.-

e) 19/11/90

## RECAUDACION

O.P. Nº 81.717

Saldo anterior .....	₳ 348.855.932
Recaudación del día 16-11-90	₳ 1.698.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>₳ 350.553.932</b>

# AVISO

## DE INTERES GENERAL

Se comunica a los señores Avisadores, Reparticiones Oficiales y público en general, que se encuentra a la venta en oficinas de esta Repartición Separatas de la LEY DE MINISTERIOS Nº 6494/87.-

La Dirección